

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

REF: Convoca conformación COSOC periodo
2019-2023.

TEODORO SCHMIDT, 05 JUL. 2019

VISTOS:

1. Lo contemplado en la Ley N° 20.500 vigente, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
2. El Título IV de la Participación Ciudadana, Párrafo 1°, Ley 18.695, Texto refundido y actualizado.
3. El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil N° 8, de fecha 16.08.2011.
4. El DAE N° 880 del 19.10.2011 que reconoce el nombramiento de integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2011-2015.
5. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **CONVOCASE**, a las organizaciones; Territoriales, Funcionales, de Interés Público y a las Asoc., Gremiales, Sindicales y de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural para la comuna, a participar del proceso electoral para la elección de Consejeros que integrarán el Consejo Comunal de la Sociedad Civil de la comuna de Teodoro Schmidt COSOC.
2. **FIJESE**, como fecha de las elecciones para las organizaciones convocadas, **el día 07 de Agosto de 2019**, en la sala de reuniones de Alcaldía, en la Municipalidad de Teodoro Schmidt, ubicada en calle Balmaceda N° 410 de Teodoro Schmidt, en los horarios que se detallan
 - a) Organizaciones Comunitarias TERRITORIALES (Juntas de vecinos); 10 a 12 hrs.
 - b) Organizaciones Comunitarias FUNCIONALES, 12 a 14 hrs.
 - c) Interés Público, Gremiales Sindicales y otras de Interés público 14 a 16 hrs.
3. **PODRAN** realizar reclamaciones ante el Concejo Municipal, las organizaciones que no hubieren sido consideradas en el LISTADO OFICIAL o que objeten su inclusión, en el listado de organizaciones Vigentes, pública en la Página Web Municipal, al inicio del proceso, 05.07.2019. Dicha declaración debe realizarse dentro de los 7 días siguiente de publicado. Para estos efectos, la entidad reclamante debe efectuarlo por escrito adjuntando los antecedentes necesarios en la Secretaria Municipal.
Una vez resuelta la reclamación, por el Concejo Municipal, la Secretaria Municipal, publicará el PADRON ELECTORAL COSOC, en la Página Web del Municipio y en formato papel en dependencias del municipio, el 17 de julio, manteniendo dichos listados, hasta el 06 de Agosto de 2019.

Tomen conocimiento del presente Decreto: Administración Municipal, DIDECO, Medio Ambiente, DOM, SECPLAC, Unidad de Control, DAF, D. Salud, Seguridad Pública, Dirección de Tránsito y Oficina de Partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIA MUNICIPAL



ALFREDO RIQUELME ARRIAGADA
ALCALDE